

Miércoles, 14 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases reguladoras de la convocatoria de provisión del puesto de Jefatura de Servicio Jurídico de Urbanismo, del puesto de Jefatura de Servicio Técnico de Urbanismo y Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Libre designación.

Con fecha de la firma electrónica, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, ha dictado Resolución aprobando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO Y JEFATURA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación del procedimiento de libre designación para dar cobertura con carácter definitivo al puesto de trabajo con código número 030100001 de Jefe/a de Servicio Jurídico de Urbanismo, al puesto de trabajo con código número 030200001 de Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo y al puesto de trabajo con código número 051201001 de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cáceres, según Relación de Puestos de Trabajo del año 2020, aprobada de forma definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de febrero de dos mil veinte, hecha pública en el BOP nº 71 de 14 de abril de 2020.

Quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, artículo 16 y siguientes del Decreto 43/1996 de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo promoción profesional, artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por



Miércoles, 14 de abril de 2021

el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/las funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado, en virtud del mandato y previsión del artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los/las funcionarios/as a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2015-2017 del Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015.

Asimismo se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: "Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres".

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Los datos de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria que constan en la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020 son los siguientes:

Área 03: Urbanismo, Patrimonio e Inventario.

Unidad Administrativa 030100 Jefatura de Servicio

Denominación: Jefe/a de Servicio Jurídico de Urbanismo

Código: 030100001



Miércoles, 14 de abril de 2021

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de Provisión: Libre Designación

Colectivo: Funcionario

Escala: Administración General

Subgrupo: A1

Nivel CD: 27

CE: 1169 puntos más 89 puntos de subfactor dedicación y 19 puntos de integración según catálogo de puestos de trabajo.

Dedicación:

Grado G: al ser un puesto donde se requiere plena la disposición demandada al/a ocupante del puesto de trabajo en relación con las tareas y funciones propias del puesto que ocupa, por necesidades del servicio.

Área 03: Urbanismo, Patrimonio e Inventario.

Unidad Administrativa 030200 Jefatura de Servicio

Denominación: Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo

Código: 030200001

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de Provisión: Libre Designación

Colectivo: Funcionario

Escala: Administración Especial

Subgrupo: A1

Nivel CD: 27

CE: 1147 puntos más 74 puntos de subfactor dedicación y 19 puntos de integración según catálogo de puestos de trabajo.



Miércoles, 14 de abril de 2021

Dedicación:

Grado A1: Puesto de trabajo sometido a jornada en la que parte de la misma se realiza fuera de la jornada habitual pero que no implican aumento de la jornada laboral vigente, en una proporción del 10 al 15% de la jornada total.

Grado F: Puesto de trabajo que comportan la realización de guardias localizadas.

Área 05: Fomento, Infraestructura, Servicios Públicos, Seguridad y Recursos Humanos.

Unidad Administrativa 051201 Jefatura Servicio Recursos Humanos

Denominación: Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos

Código: 051201001

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de Provisión: Libre Designación

Colectivo: Funcionario

Escala: Administración General

Subgrupo: A1

Nivel CD: 27

CE: 1169 puntos más 89 puntos de subfactor dedicación y 19 puntos de integración según catálogo de puestos de trabajo.

Dedicación:

Grado G: al ser un puesto donde se requiere plena la disposición demandada al/a ocupante del puesto de trabajo en relación con las tareas y funciones propias del puesto que ocupa, por necesidades del servicio.

Localización de los puestos:

Ayuntamiento de Cáceres, Plaza Mayor s/n, 10003 Cáceres



Miércoles, 14 de abril de 2021

TERCERA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán tomar parte en este proceso de libre designación, para la provisión de los puestos de trabajo indicados en la base segunda, las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

Puesto de trabajo: Jefe/a de Servicio Jurídico de Urbanismo

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, con plaza de Técnico/a de Administración General, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1.
- Estar en posesión del título universitario de Grado o Licenciatura en Derecho o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención.

Puesto de trabajo: Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, con plaza de Técnico/a de Administración Especial, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo de clasificación A, subgrupo A1.
- Estar en posesión del título de Grado/Licenciatura en Arquitectura o Grado/Licenciatura en Ingeniería o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención.

Puesto de trabajo: Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos.

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, con plaza de Técnico/a de Administración General, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1.
- Estar en posesión del título universitario de Grado, Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención.

Requisitos comunes a los puestos de trabajo:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.



Miércoles, 14 de abril de 2021

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán:

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es>

durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse curriculum vitae en el que harán constar de forma fehaciente: los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados sobre materias que guarden relación con las funciones concretas a desempeñar en el puesto a cubrir, impartidos por Administraciones Públicas o centros homologados por las mismas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.



Miércoles, 14 de abril de 2021

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación alguna de las peticiones formuladas que serán vinculantes para los/as solicitantes.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos, en la forma que se indica a continuación:

El trabajo desarrollado cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino, el periodo de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados y funciones desarrolladas en los mismos.

Los títulos académicos, cursos de formación y perfeccionamiento o másters tanto recibidos como impartidos, mediante el título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

En cualquier momento podrán recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Se podrán verificar los méritos alegados por las personas aspirantes mediante los medios que considere oportunos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de personas admitidas y excluidas.

QUINTA. NOMBRAMIENTO.

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación que debe acompañarlas, el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias previo informe y propuesta del/la Secretario/a General dictará resolución motivada debiendo quedar acreditada la observancia del procedimiento debido, en la que atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, idoneidad, y acreditando los criterios determinantes de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella, designará a la persona que haya de ocupar el puesto objeto de la presente convocatoria.

El órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de las personas candidatas.



Miércoles, 14 de abril de 2021

SEXTA. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión del adjudicatario/a.

Por la Alcaldía, se podrá diferir, hasta veinte días hábiles el cese, por necesidades del servicio.

Excepcionalmente y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el/la empleado/a público/a tendrá derecho a ser indemnizado/a por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el/la interesado/a se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al/la interesado/a.

SÉPTIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no dispuesto por estas bases reguladoras, habrá de estarse a lo previsto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales



Miércoles, 14 de abril de 2021

vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional modificado por Decreto 107/2013, de 27 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/las funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

OCTAVA. IMPUGNACIÓN.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de abril de 2021
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

